

PLACIDE CAMANGIAN.— *En francés.*— Respuesta final de los Orientales á los Occidentales.— *El autor de este libro prohibido por un decreto del 12 de Marzo de 1879, se ha sometido laudablemente, reprobando su obra.*

Decreto del 27 Junio de 1881.

Por decreto de la S. C. del mismo Indice, de 27 de Junio de 1881, fueron condenados tambien los libros siguientes:

BURNOUF EMILE— *En francés.*— La ciencia de las religiones. Paris, Maisonneuve et Cie. 1876.

RENAN ERNEST, miembro del instituto.— *En francés.*— El Antecristo. Paris, Michel Sevy freres, editeurs, 1873.

—LA IGLESIA CRISTIANA.— *En francés.*— Paris, Calman Levy, editeur, 1879.

—JACOLLIOT LOUIS.— *En francés.*— Los hijos de Dios, Paris, 1873.

EL PARIÁ EN LA HUMANIDAD.— *En francés.*— 1876.

—GENESIS DE LA HUMANIDAD, Fetichismo, Politeísmo, Monoteísmo.— *En francés.*— Paris, 1876.

—HISTORIA DE LAS VIRGENES.— *En francés.*— 1879.

—GREGOROVIVUS FERDINANDO.— *En italiano.*— La tumba de los Papas: Primera traduccion italiana, revista y aumentada por el autor. Un volumen.— Roma, Fratelli Bocca, comp. lib., publicada en 1879.

—URBANO VIII Y SU OPOSICION Á LA ESPAÑA, Y AL EMPERADOR.— Episodio de la guerra de treinta años. *En Italiano.*— Un volumen.— Roma, Fratelli Bocca, editores, 1879.

—CASALIS BERNARDO abogado. *En*

Italiano.— Libro de lectura para el pueblo Italiano. Saluzzo, tipografía Fratelli Sobetti Bodoni, 1881.

MARSELLI NICOLA.— *En Italiano.*— El origen de la humanidad.— Torino y Roma. E. Manno Loescher, 1879.

—LAS GRANDES RAZAS DE LA HUMANIDAD.— *En Italiano.*— Torino y Roma, 1880.

—MIGOREL, cura de Maletable.—

En latin.— La semana ó el tercer mandamiento de Dios. Con prefacio ms. y una estampa con medalla de color en arnado, en la que apare en estas palabras "Dios lo quiere y N. S. de la Saleta." *Prohib. 6 Decem. 1875. Laudaviliter s. subjecit et opus reprobabit.*

Que ninguno, pues, de cualquier rango ó condicion que sea, tenga la audacia, en alguna parte ó algun idioma, de reimprimir, de leer, ó retener tales obras proscritas y condenadas; y cada uno sepa que está obligado á entregar tales libros á los ordinarios ó inquisidores de la heregía, bajo las penas promulgadas en los catálogos de los libros prohibidos.

Presentadas tales decisiones á N. S. P. el Papa Leon XIII, por mí el secretario que suscribe, S. S. las ha aprobado, ordenando su promulgacion.

Fr. Thomas, Cardenal Martinelli,

PREFET.

Fr. Geronimus. P. Sacchian,

SECRET.

EL SR. D. NICOLAS VAZQUEZ, antiguo empleado de la Secretaría del gobierno eclesiástico, falleció el dia 15 del mes pasado.

R. I. P.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 3. Guadalajara, Octubre 22 de 1881. NUM. 30.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

DE LA AUTORIDAD CIVIL.

ENCICLICA

Á LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL MUNDO CATÓLICO, EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

(Concluye).

Si los pueblos pecaban sublevándose, era pronta conciliadora de tranquilidad la Iglesia que llamaba á todos al deber, y enfrenaba las violentas pasiones, parte con la dulzura, parte con la autoridad. De igual modo, si en el gobierno pecaban los príncipes, entonces se ponía delante de ellos mismos, y recordándoles sus derechos, las necesidades y los justos deseos de los pueblos, les persuadía á la equidad, á la clemencia, á la benignidad. De esta manera, muchas

veces se consiguió remover los peligros de tumultos y de guerras civiles,

Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos, acerca de la potestad política, acarrear ya á los hombres grandes calamidades, y es de temer que produzcan en lo porvenir males extraños. Porque no querer derivar de la autoridad de Dios el derecho de mandar, no es otra cosa que querer arrancar de la potestad política su más bello esplendor y quitarle sus mayores fuerzas. Cuando, pues, la hacen depender del ariblirio de la multitud, sostienen en primer lugar una falaz opinion, y en segundo lugar, colocan el principado sobre un harto ligero é inestable fundamento.

Porque de semejantes opiniones surgirán mas audazmente otros tantos estímulos de las populares pasiones; y con gran ruina de la cosa pública, fácilmente trascenderán á ciegos tumultos y á manifiestas sediciones. Con efecto, despues de la que llaman *Reforma*, cuyos promovedores y gefes radicalmente impugnaron con nuevas doctrinas la potestad sagrada y civil, se si-

guieron repentinos tumultos y audacísimas rebeliones, especialmente en Alemania, y esto con tanto incendio de guerra doméstica y con tantos estragos, que parecía que no quedaba ningún lugar inmune de tumultos y de sangre.

De aquella herejía tuvieron origen en el pasado siglo la falsa filosofía y aquel derecho que llaman *nuevo*, y la soberanía popular y aquella desordenada licencia, que muchísimos tienen, sin embargo, por libertad. De esto se llegó á las últimas pestes, que son el *Comunismo*, el *Socialismo*, y el *Nihilismo*, horribles males y casi muerte de la sociedad civil. Y á pesar de esto muchos se esfuerzan aún con grande empeño, en aumentar la violencia de tantos males, y con el pretexto de aliviar la muchedumbre, suscitarán grandes incendios de miseria. Estas cosas que ahora recordamos no son desconocidas, ni muy lejanas.

Lo que hay, pues, más grave es que los príncipes no tienen remedios eficaces en tantos peligros para restablecer la disciplina pública y apaciguar los ánimos. Se proveen de la autoridad de las leyes, y creen poder enfrenar con la severidad de las penas á los que turban el orden público. Y con justicia: más con todo, es necesario considerar seriamente que ninguna pena, por sí sola, será eficaz hasta el punto de poder conservar los Estados.

Porque el temor, como sábiamente enseña Santo Tomás, es débil fundamento: puesto que los que están some-

tidos por temor, si ocurre una ocasión en que pueden esperar la impunidad, se insurreccionan tanto más ardientemente contra los que los gobiernan, cuanto más contra su voluntad por solo el temor estaban sujetos á freno. Y además, por el demasiado temor caen muchos en la desesperación, y la desesperación lleva á los más audaces atentados. [1] Y la verdad de esto bastante la hemos probado con la experiencia. Por tanto, es preciso hallar una razón más alta y eficaz de obedecer, y establecer absolutamente que no puede ser fructuosa la misma severidad de las leyes si los hombres no son guiados por el deber, y movidos por el temor saludable de Dios.

Esto, pues, puede ser principalmente obtenido por la religión, la cual con su fuerza influye sobre los ánimos, y somete la misma voluntad de los hombres, á fin de que obedezcan á los gobernantes, no solamente con el respeto, sino también con la benevolencia y con la caridad que es en toda sociedad humana el mejor custodio de la incolumidad.

Por lo cual ha de estimarse que los Romanos Pontífices cuidaron del bien común, porque de continuo cuidaron de abatir á los espíritus soberbios y discolos de los *Novadores*, y predicaron sin cesar cuán perniciosos eran éstos aún á la sociedad civil. Merece recordarse á este propósito la sentencia

[1] De Regim. Princip. lib. I, cap. 10.

de Clemente VII á Fernando, rey de Bohemia y Hungría: *En esta causa de la fé va encerrada la dignidad y la utilidad tuya y la de los otros príncipes, puesto que aquella no puede ser destruida sin traer consigo la ruina de vuestros intereses, lo cual bien claramente se ha visto ya en algunas partes.*—Y al mismo respecto, considerar la suma providencia y energía de nuestros predecesores, especialmente desde Clemente XI, Benedicto XIV, Leon XII, los cuales, como se esparciera, corriendo los años, la peste de las malas doctrinas, y creciera la audacia de las sectas, pusieron gran empeño con su autoridad en atajarles el paso.

Nos mismo hemos varias veces anunciado cuán graves peligros amenazan, y hemos indicado al mismo tiempo cuál sea la mejor manera de conjurarlos. A los príncipes y á los demás que rigen la cosa pública ofrecimos el apoyo de la Religión, y exhortamos á los pueblos á servirse de la abundancia de los bienes suministrados por la Iglesia. Ahora pretendemos que los príncipes comprenderán la necesidad de ese apoyo que de nuevo se les ofrece, que es el más fuerte y válido de todos, y fervientemente los exhortamos en el Señor para que defiendan la Religión, y, lo que interesa también al Estado, dejen á la Iglesia gozar de aquella libertad de que sin grave injuria y común detrimento no puede ser privada. La Iglesia de Jesucristo no puede cier-

tamente ser sospechosa á los príncipes ni á los pueblos.

A los príncipes que les amonesta á seguir la justicia y á no desviarse jamás del deber, pero al mismo tiempo refuerza su autoridad, y la ayuda con nuevos medios. Las cosas que se refieren al orden civil, la Iglesia no se las disputa, sino que conoce que pertenecen á su autoridad y á su supremo imperio: en aquellas otras, cuyo juicio por diverso aspecto, pertenece á la potestad sagrada y á la civil, quiere la Iglesia exista entre ambas potestades la concordia, merced á la cual se eviten entre ambas funestas disidencias. Por lo que hace á los pueblos, la Iglesia ha sido fundada para la salud de todos los hombres, y á todos los amó siempre como una madre.

Ella es la que con su caridad infundió siempre en los ánimos la mansedumbre, la dulzura de las costumbres, la equidad en las leyes; y nunca enemiga de la libertad honrada, detestó siempre el dominio de la tiranía. Esta benéfica conducta, que es propia de la Iglesia, la expresó breve y clarísimamente San Agustín en estas palabras: *Enseña (La Iglesia) que los reyes miren por los pueblos y que todos los pueblos se sometan á los reyes, mostrando de qué manera no todas las cosas son para todos, y cómo á todos se debe caridad y á nadie injurias.* [1].

(1) De morib. Ecel. lib. I, cap. 80.

Por estas razones, venerables hermanos, vuestra obra será muy útil y seguramente saludable si adunais con Nos vuestro saber y todos los medios que á Dios gracias, están en vuestra mano, á apartar daños y peligros de la sociedad humana.

Procurad y mirad, porque todo cuanto enseña la Iglesia católica en punto á la potestad y al deber de obedecer, lo tengan todos presente y lo practiquen diligentemente en su vida.

Por vuestra autoridad y magisterio sean los pueblos frecuentemente amonestados á huir de las sectas prohibidas, á detestar las conjuraciones, y á apartarse de toda clase de seducciones. Entiendan que la obediencia que por Dios prestan á los príncipes, es obediencia noble y obsequio racional. Y como es Dios el que *dá la salud al rey* [1], y el que concede á los pueblos sentarse en la hermosa de la paz, en los tabernáculos de la confianza y en el opulento reposo, es menester rogarle y suplicarle para que incline los entendimientos de todos á la honestidad y á la verdad, serene las iras y restituya á la tierra la paz y tranquilidad tan largamente suspiradas.

Y para que sea más firme la esperanza de alcanzar esta gracia, acudamos á la intercesion y á la proteccion saludable de la Virgen María, excelsa Madre de Dios, auxilio de los cristianos y protectora del género humano;

(1) Psal. CXLIII, II.

de San José su castísimo Esposo, en cuyo patrocinio santísimo confia la Iglesia universal; de San Pedro y San Pablo, príncipes de los Apóstoles, custodios y guardadores del nombre cristiano.

Entre tanto, como augurio de los dones divinos, á vosotros, venerables hermanos, y al Clero y pueblo encomendados á vuestro cuidado, os damos afectuosamente en el Señor la bendicion apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dia 29 de Junio de 1881, año cuarto de nuestro pontificado.

LEON XIII PAPA.

CONSTITUCION

de N. S. P. Leon XIII Papa, por la divina Providencia, por la cual se arreglan ciertos puntos controvertidos entre los Obispos y los Misioneros regulares de Inglaterra y Escocia.

Leon Obispo, siervo de los siervos de Dios.

Ad perpetuam rei memoriam.

Los monumentos de la historia testifican que los Pontífices Romanos, Nuestros predecesores, han estado siempre animados de un afecto paternal para con la ilustre nacion Inglesa, y Pio IX de feliz memoria, en sus letras *Universalis Ecclesiae* de fecha III de las calendas de Octubre del año de la Encarnacion del Señor de MDCCCL, lo ha

manifestado con elocuencia y autoridad. Restableciendo por estas letras la gerarquía episcopal en Inglaterra, el mismo Pontífice ha puesto el colmo, cuanto las circunstancias lo permitian, á los beneficios que esta nacion habia recibido de la Silla Apostólica. En efecto, por el restablecimiento de las diócesis, esta porcion del rebaño del Señor, llamada ya á las nupcias del Cordero divino y unida á su cuerpo místico, sería encontrada de nuevo más firmemente establecida en la verdad y en el orden por el gobierno y administracion de los Obispos. *Porque los Obispos, dice S. Ireneo [1] suceden á los Apóstoles, y con la heredad del episcopado reciben seguramente, segun la voluntad del Padre celestial, la gracia de la verdad; de aquí viene como lo dice S. Cipriano (2) que la Iglesia está constituida sobre los Obispos, y todo acto de la Iglesia está arreglado por estos mismos superiores.*

A esta sapientísima medida han correspondido maravillosamente los resultados. Muchos Concilios provinciales se han reunido con el objeto de establecer leyes oportunas y saludables para arreglar los negocios religiosos de sus diócesis; la fé católica se ha extendido dia por dia, y muchos hombres eminentes por la nobleza de su nacimiento, y por la ciencia, han vuelto á la

unidad de la Iglesia; el clero se ha aumentado considerablemente, los conventos de religiosas se han multiplicado, no solamente de Ordenes regulares, sino tambien de aquellos institutos recientemente fundados que se entregan á la educacion de la juventud, ejerciendo las obras de caridad, mereciendo mucho de la religion cristiana y de la Sociedad civil; sociedades piadosas laicas han quedado establecidas; nuevas misiones han sido creadas; y muchas nuevas Iglesias dignamente provistas y bien decoradas han sido construidas; se han fundado igualmente un gran número de horfanatorios, de seminarios, de colegios y escuelas donde una multitud de niños y jóvenes de ambos sexos, son formados en la piedad y en la ciencia.

En todo esto, muy justo es atribuir gran parte de mérito al carácter de la nacion Inglesa tan fácil para creer á la voz de la verdad y de la razon, ha sido constante é invencible contra los enemigos, verificándose de ellos lo que decía Tertuliano: *Los países de los Britones inaccesibles á los Romanos, se han sujetado á Cristo.* (1) Pero la parte principal es debida á la vigilancia asidua de los Obispos, no menos que á la docilidad del clero entero por su obediencia, y á su actividad industriosa por su accion.

Y no obstante todo esto, ciertas dificultades han surgido provenientes de

(1) Adv. haer. lib. 4. cap. 26, n. 2.

(2) Espirt. 29, ad lapros.

(1) Sib. advers. Judaeos eap. 5.